



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/ScC18/Doc.10.3/Rev.1  
4 de junio de 2014

Español  
Original: Inglés

18ª REUNIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO  
Bonn, Alemania, 1-3 de julio de 2014  
Punto 10.3 del orden del día

## ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE REDES ECOLÓGICAS A LA CMS

### Resumen

Tras la adopción de la Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas se han preparado borradores intersesiones de un estudio estratégico y de una recopilación de casos de estudio que evalúan la importancia de las redes ecológicas para las especies migratorias. En conexión con esto, la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI) ha iniciado un estudio del proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) con respecto a las especies migratorias marinas. El objetivo es determinar en qué medida se han tenido estas en cuenta en la descripción científica de las EBSA, y si las EBSA podrían contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, en particular con respecto a las redes ecológicas y la conectividad.

Se invita a la 18ª Reunión del Consejo Científico a considerar los documentos preliminares, así como las presentaciones orales sobre el estudio estratégico sobre redes ecológicas y el estudio de GOBI sobre EBSA y las especies migratorias marinas, como base para la promoción del trabajo de la Convención con respecto a redes ecológicas y especies migratorias por parte de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP11).

## **ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE REDES ECOLÓGICAS A LA CMS**

*(Preparado por la Secretaría PNUMA/CMS)*

1. Las redes ecológicas fueron uno de los puntos clave de las políticas consideradas por la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2011, Bergen, Noruega), avanzando las discusiones previas que habían lugar en las 16ª y 17ª reuniones del Consejo Científico (PNUMA/CMS/ScC16/Inf.15) y la 37ª reunión del Comité Permanente (PNUMA/CMS/StC37/17). El debate se benefició del documento de Evaluación de Respuesta Rápida “Planeta vivo: Planeta conectado. Cómo prevenir el fin de las migraciones de animales silvestres en el mundo a través de redes ecológicas” y de un documento de referencia (PNUMA/CMS/Conf.10.39/Rev.1).

2. En consecuencia la Resolución 10.3 (PNUMA/CMS/Res.10.3) sobre el papel de las redes ecológicas fue adoptada por la COP10. La Resolución exige a las Partes tomar medidas para la implementación nacional y solicita más información por parte del Consejo Científico y la Secretaría con el fin de que la COP11 pueda tomar una decisión bien informada sobre la promoción de las redes ecológicas dentro de la Convención como mecanismo para responder a las necesidades de las especies migratorias. La COP10 solicitó dos informes: un estudio estratégico (párrafo 9, Res.10.3) y una recopilación de casos de estudio (párrafo 10, Res.10.3) que ilustren cómo las redes ecológicas pueden aplicarse a la conservación de taxones específicos de especies migratorias.

3. El establecimiento formal de una Red de Sitios de Importancia para las tortugas marinas durante el pasado trienio (por medio de una resolución adoptada por los estados signatarios del MdE sobre tortugas marinas IOSEA de la CMS en enero de 2012, PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.3), es un excelente ejemplo de este tipo de iniciativa ya desarrollada dentro de la Familia CMS. El trabajo innovador para determinar la importancia de los sitios de manera objetiva y científicamente sólida, bajo la forma de Criterios para la evaluación de redes de sitios de IOSEA (UNEP/CMS/ScC18/Inf.10.3.4), sirve como un ejemplo a seguir por otros instrumentos.

4. La Secretaría recopiló los casos de estudio (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.1) internamente debido a la falta de contribuciones voluntarias. Gracias al apoyo financiero de Noruega se está llevando a cabo actualmente el estudio estratégico (PNUMA/CMS/Doc.10.3.1) y se están revisando externamente los casos de estudio. Los documentos finales estarán disponibles a tiempo para la COP11 y tendrán en cuenta los comentarios hechos por la 18ª Reunión del Comité Científico basados en borradores preliminares y presentaciones orales.

5. La Resolución 10.3 también consideró que las especies migratorias merecen una atención especial en el diseño y la implementación de iniciativas dirigidas a promocionar las redes ecológicas con el fin de asegurar que las áreas seleccionadas sean suficientes para cubrir las necesidades de dichas especies a lo largo de sus ciclos de vida y áreas de distribución migratoria. En particular la Resolución invitaba a analizar, según fuera conveniente, la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies marinas (párrafo 8, Res.10.3).

6. Además, la Resolución 10.3 reconoce que hay en marcha procesos, talleres y herramientas dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que pueden ayudar a identificar hábitats importantes para los ciclos de vida de las especies migratorias que figuran

en los Apéndices de la CMS. Uno de estos procesos es la identificación de áreas marinas de importancia ecológica y biológica (EBSA, por sus siglas en inglés), que se está llevando a cabo mediante una colaboración científica entre expertos dedicados con el fin de comprender mejor la biodiversidad marina y apoyar las actividades a nivel nacional para cumplir las Metas de Biodiversidad de Aichi, en particular la Meta 11 (véase la Decisión del CDB XI/17). Hasta la fecha ocho talleres regionales han identificado EBSA en aproximadamente el 78% de las zonas oceánicas mundiales y han contado con la participación de 101 países y 96 organizaciones (algunos han asistido a más de un taller).

7. Un estudio que está siendo realizado por la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI, por sus siglas en inglés) evaluará las EBSA descritas hasta la fecha con respecto a las especies migratorias (con un énfasis especial en aquellas especies que figuran en los Apéndices de la CMS), determinará en qué medida se han tenido en cuenta las especies migratorias en las descripciones de EBSA y si las EBSA podrían contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, en particular con respecto a las redes ecológicas y la conectividad. GOBI ha preparado un resumen escrito para el Consejo Científico con los resultados preliminares del estudio (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.2). Se ofrecerá una presentación oral de los resultados preliminares del estudio durante la reunión.

**Acción solicitada:**

Se invita al Consejo Científico a:

- a) Tomar nota del progreso realizado durante el trienio pasado desde 2011, incluyendo el desarrollo y el lanzamiento de una red ecológica para tortugas marinas, en el contexto del MdE sobre tortugas marinas IOSEA de la CMS; junto con una serie de criterios sólidos previstos para dar credibilidad al proceso de selección de sitios (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.3, PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.4).
- b) Tomar nota de la recopilación de casos de estudio (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.1).
- c) Considerar el borrador del estudio estratégico y ofrecer orientación para asegurar la continuación de su progreso y su finalización según sea necesario (PNUMA/CMS/ScC18/Doc.10.3.1).
- d) Tomar nota de los resultados preliminares del estudio realizado por GOBI sobre las EBSA y las especies migratorias marinas (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.2), y ofrecer orientación metodológica y de otros tipos, según sea necesario, con el fin de avanzar el estudio.
- e) Revisar el borrador de Resolución anexo a esta nota de portada sobre la promoción de las redes ecológicas como mecanismo para responder a las necesidades de las especies migratorias.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### PROMOCIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

*Profundamente preocupada* por el hecho de que los hábitats de las especies migratorias están cada vez más fragmentados en todos los biomas terrestres, de agua dulce y marinos;

*Recordando* la Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias la cual resalta la importancia vital de la conectividad para la conservación y la gestión en el contexto de la CMS, invita a estudiar la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies migratorias marinas y ayuda a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a cumplir con varias tareas para la COP11 y más allá;

*Recordando además* la Resolución 10.19 sobre cambio climático, la cual urge a las Partes a maximizar la resiliencia de las especies y los hábitats al cambio climático a través del diseño apropiado de redes ecológicas, asegurando que los sitios sean lo suficientemente extensos y variados en cuanto a hábitats y topografía, reforzando así la conectividad física y ecológica entre los sitios y considerando la opción de áreas protegidas estacionales;

*Reafirmando* la Meta 10 del [proyecto de] Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, la cual prevé que “todos los hábitats y sitios clave para las especies migratorias sean identificados e incluidos en las medidas de conservación basadas en el área de manera que mantengan su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11”, que a su vez pide que al menos el 17% de las áreas terrestres y de aguas interiores y el 10% de las áreas costeras y marinas sean “conservadas a través de sistemas de áreas protegidas gestionadas de manera efectiva y equitativa, representativas ecológicamente y bien conectadas, así como otras medidas de conservación basadas en el área e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios”;

*Acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en la elaboración de un estudio estratégico sobre redes ecológicas gracias a una contribución voluntaria de Noruega (PNUMA/CMS/Conf.11.XX) y una recopilación de casos de estudio que ilustra cómo las redes ecológicas se han aplicado como una estrategia de conservación a los diferentes grupos taxonómicos de las especies cubiertas por la CMS (PNUMA/CMS/Inf.11.XX) tal como solicitado por la Resolución 10.3;

*Expresando satisfacción* por el establecimiento formal y el lanzamiento de una Red de Sitios de Importancia para las tortugas marinas, dentro del marco de trabajo del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre las tortugas marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA); y haciendo especial hincapié en el desarrollo de criterios sólidos con el fin de dar credibilidad al proceso de selección de sitios;

*Reconociendo* que los sistemas de áreas protegidas transfronterizas pueden desempeñar una función importante en la mejora del estado de conservación de las especies migratorias y *reconociendo* que las Partes de la CMS han realizado progresos, por ejemplo a

través del Tratado KAZA sobre Áreas de Conservación Transfronterizas (TFCA) firmado por Angola, Botsuana, Namibia, Zambia y Zimbabue el 18 de agosto de 2011, el cual cubre una vasta región ecológica de 519.912km<sup>2</sup> en los cinco países que abarca 36 parques nacionales, reservas de caza, reservas forestales y áreas de conservación comunitarias, y *recordando además* que la región de KAZA es hogar de al menos el 50% de todos los elefantes africanos (Apéndice II), el 25% de los perros salvajes africanos (Apéndice II) y un número importante de aves migratorias y otras especies cubiertas por la CMS;

*Tomando nota con interés* de varios procesos de la UICN que pueden contribuir a la conservación de las especies migratorias y, una vez adoptados, pueden promover las redes ecológicas y la conectividad, incluyendo el borrador de las directrices sobre buenas prácticas en la conservación transfronteriza de la UICN WCPA redactado por el Grupo de Especialistas en conservación transfronteriza de la UICN WCPA y el proceso del Grupo de Trabajo conjunto de la UICN SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos encargado de desarrollar criterios para la identificación de Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA);

*Reconociendo* que la habilidad para seguir cada vez más fácilmente los desplazamientos de animales pequeños por todo el planeta mejorará significativamente la base de conocimientos para la toma de decisiones informada en cuestiones de conservación, por ejemplo a través de iniciativas de seguimiento mundiales como ICARUS (Cooperación internacional para la investigación de animales utilizando técnicas espaciales) programada para su puesta en marcha en la Estación Espacial Internacional por los Centros Aeroespaciales alemán y ruso (DLR y Roscosmos) para finales de 2015;

*Reconociendo* que las especies migratorias marinas dependen de un conjunto de hábitats a lo largo de toda su área de distribución tanto dentro como más allá de los límites de jurisdicción nacionales para satisfacer sus necesidades durante todas las etapas de su ciclo de vida;

*Reconociendo además* que el enfoque único de la CMS con respecto al área de distribución migratoria es plenamente coherente con la Ley del Mar y proporciona una base para que los estados del área de distribución que comparten la misma visión tomen acciones individuales a nivel nacional y en relación con sus buques de pabellón dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, y coordinen estas acciones por todo el área de distribución migratoria de las especies en cuestión;

*Conscientes* del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las áreas de jurisdicción nacionales, incluyendo sus deliberaciones con respecto a las medidas de conservación basadas en el área en áreas marinas fuera de los límites de jurisdicción nacionales;

*Recordando* la Resolución 10.3 que reconoce los procesos, el taller y las herramientas puestos en marcha por parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica los cuales pueden ayudar a identificar hábitats importantes para los ciclos vitales de las especies migratorias marinas que figuran en los Apéndices de la CMS;

*Acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en el proceso emprendido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica que ha celebrado talleres regionales cubriendo

aproximadamente el 78% de las áreas oceánicas mundiales con el propósito de describir científicamente Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) necesitadas de protección en los océanos abiertos y en las profundidades marinas;

*Considerando* que algunos de los criterios científicos aplicados a la hora de describir las EBSA son especialmente importantes para las especies migratorias marinas, concretamente ‘especial importancia para etapas del ciclo de vida de las especies’, ‘importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive’, ‘vulnerabilidad, fragilidad, susceptibilidad o recuperación lenta’ y ‘productividad biológica’;

*Reconociendo* que la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos de las EBSA se ha llevado a cabo hasta ahora de manera individual para cada sitio, sin referencia al potencial de estas áreas para contribuir a las redes ecológicas y a la conectividad;

*Conscientes* de que las especies migratorias marinas proporcionan una base útil para continuar examinando la contribución potencial de las EBSA a las redes ecológicas y la conectividad mediante estudios para comprobar si las EBSA podrían contribuir a satisfacer las necesidades de las especies migratorias marinas que utilizan múltiples hábitats a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo de vida y por toda su área de distribución migratoria; y

*Acogiendo con beneplácito*, como contribución al estudio estratégico sobre redes ecológicas, el estudio de la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI) sobre las EBSA y las especies migratorias marinas llevado a cabo con el fin de determinar en qué medida se han tenido en cuenta las especies migratorias marinas en la descripción de las EBSA y, a través de la utilización de casos de estudio preliminares sobre cetáceos, aves marinas y tortugas marinas, para estudiar si las EBSA podrían ayudar potencialmente a cumplir las necesidades de las especies migratorias marinas mediante su contribución a las redes ecológicas y a la conectividad;

*La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la  
Conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Expresa su gratitud* al gobierno de Noruega por haber financiado el trabajo intersesiones sobre redes ecológicas;
2. *Toma nota* de la recopilación de casos de estudio sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/Inf.11. XX);
3. *Aprueba* las recomendaciones presentadas en el estudio estratégico sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/Conf.11. XX) incluidas en el Anexo I de esta Resolución;
4. *Solicita* a las Partes e *invita* a todos los demás estados del área de distribución, organizaciones asociadas y al sector privado a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para ayudar con la implementación de las recomendaciones en esta Resolución, incluyendo el Anexo I;
5. *Alienta* a las Partes a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para respaldar y reforzar las iniciativas de redes ecológicas existentes dentro de la Familia CMS de instrumentos, incluyendo la Red de Sitios de Asia Occidental y Central para la grulla

siberiana y otras aves acuáticas migratorias, y la recientemente lanzada Red de Sitios Importantes para las tortugas marinas de la CMS/IOSEA;

6. *Insta* a las Partes a poner en práctica sistemas de áreas protegidas transfronterizas en la implementación del mandato sobre redes ecológicas de la CMS y a reforzar y desarrollar los sistemas de áreas protegidas transfronterizas existentes, incluyendo KAZA TFCA;

7. *Urge* a las Partes a promover las redes ecológicas y la conectividad mediante, por ejemplo, el desarrollo de más redes de sitios dentro de la Familia CMS u otros foros y procesos que utilicen criterios científicos sólidos para la identificación de sitios importantes para las especies migratorias y para la promoción de su conservación y gestión internacional coordinada, con el apoyo del Consejo Científico de la CMS, según sea necesario;

8. *Invita* a las No Partes a colaborar estrechamente con las Partes en la gestión de las poblaciones transfronterizas de las especies que figuran en las listas de la CMS y sus instrumentos asociados, con el fin de mejorar la implementación de las redes ecológicas a nivel global;

9. *Invita además* al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (WCPA) y otros, a alinear sus actividades de creación de capacidad en lo relativo a la identificación de redes ecológicas para la conservación y la gestión de las especies migratorias;

10. *Solicita* a las Partes adoptar e implementar directrices desarrolladas dentro de la CMS u otros procesos relevantes que tengan como objetivo detener la pérdida de conectividad, la cual se ve disminuida cuando los proyectos de desarrollo de infraestructuras, por ejemplo la construcción de cercas, carreteras, ferrocarriles, oleoductos, líneas de alta tensión, diques y parques eólicos alteran el movimiento de las especies migratorias;

11. *Alienta* a las Partes, a otros estados y a organizaciones relevantes a aplicar las Directrices de buenas prácticas sobre conservación transfronteriza de la UICN WCPA y los criterios para la identificación de áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM) desarrollados por el Grupo de Trabajo conjunto de áreas protegidas de mamíferos marinos de la UICN SSC/WCPA una vez hayan sido adoptados por la UICN;

12. *Insta* a las Partes e *invita* a otros estados del área de distribución y organizaciones relevantes a utilizar Movebank, ICARUS y otras herramientas con el fin de comprender mejor los movimientos de las especies protegidas por la CMS, incluyendo la selección de aquellas especies en peligro cuyo estado de conservación más se beneficiaría de una mejor comprensión de la ecología de sus desplazamientos;

13. *Alienta* al Convenio sobre la Diversidad Biológica a concluir la primera ronda de talleres sobre EBSA observando que varias regiones tienen todavía talleres pendientes y *anima además* a la continuación del proceso de EBSA para continuar refinando, actualizando y mejorando la información en todas las regiones y para las EBSA descritas;

14. *Insta* a las Partes, demás estados del área de distribución, organizaciones relevantes y expertos individuales de la comunidad investigadora y científica a participar activamente en el proceso de EBSA y a movilizar todos los datos e información disponibles relativos a las

especies marinas migratorias, con el fin de asegurar que los talleres futuros sobre EBSA tengan acceso a la mejor información científica disponible en relación con las especies migratorias marinas;

15. *Invita* a las Partes, demás estados del área de distribución y organizaciones internacionales competentes a considerar los resultados iniciales del estudio de GOBI (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.3.2) respecto a EBSA y las especies migratorias marinas a la vez que se implican más en el proceso de EBSA y posteriormente consideran medidas de conservación y gestión; así como a apoyar un estudio en más profundidad por parte de GOBI sobre la contribución potencial de las EBSA a las redes ecológicas y a la conectividad que estudie si las EBSA podrían contribuir a satisfacer las necesidades de las especies migratorias marinas;

16. *Solicita* a la Secretaría compartir los resultados del estudio de GOBI en relación con las EBSA y las especies migratorias marinas con foros relevantes, incluyendo la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Asamblea General de las Naciones Unidas;

17. *Invita* al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas a estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las áreas de jurisdicción nacionales en sus deliberaciones, entre otras, con respecto a las medidas de conservación basadas en el área para aprovechar la experiencia de la CMS relevante para las especies migratorias marinas en la identificación de rutas migratorias, hábitats críticos y amenazas clave, evitando la fragmentación y promoviendo actividades de conservación y gestión coordinadas por todo el área de distribución migratoria, en las áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales; y

18. *Reafirma* la Resolución 10.3 sobre Redes Ecológicas y *urge* a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a examinar acciones pendientes o recurrentes.



**Anexo I**

Recomendaciones tomadas del estudio estratégico sobre redes ecológicas  
(PNUMA/CMS/Conf.11.XX)